

ORDENANZA N° 2579/23

Visto:

La solicitud cursada por los convecinos MARTIN ISMAEL FORNERI y MARCOS DAMIAN GHESSI, que diera origen a la formación del expediente administrativo N° 4101- 15449/2022, y

Considerando:

Que a través de dicha solicitud el contribuyente en su carácter de titular del dominio del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo N° 636 de la ciudad de San Andrés de Giles, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I. Sección: A, Manzana: 70, Parcela. 13, solicita la respectiva autorización para la construcción de una rampa para el uso de personas con capacidades diferentes en el acceso al inmueble;

Que con fecha 14.05.2021, la señora Directora de Planeamiento y Obras Particulares del Municipio informa que se ha adjuntado a las actuaciones, el croquis con el plano de las rampas que se pretenden construir;

Que manifiesta la funcionaria interviniente que según la constatación realizada por el agente del área a su cargo e indicado en el acta de inspección N° 17263, labrada en el lugar de la futura construcción el día 1°/12/22, las medidas volcadas en dicho croquis, son correctas; que a esa fecha no se había comenzado con las obras de realización de la rampa y que la misma cumple con las dimensiones de manera que asegura el tránsito por la acera.

Que en las condiciones expresadas el Departamento Deliberativo, no encuentra objeciones para otorgar la autorización requerida, teniendo en cuenta que es facultad de este Cuerpo autorizar la construcción de obras en el espacio público;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la presente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorizar a los convecinos Martin Ismael Forneri y Marcos Damián Ghesi titulares del dominio del inmueble ubicado en la calle 25 de Mayo n° 636 de esta ciudad (Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección. A, Manzana. 70, Parcela. 13 del Partido de San Andrés de Giles), la construcción de dos rampas de acceso al citado inmueble para facilitar la circulación de personas con capacidades diferentes, la que deberá construirse de acuerdo al croquis obrante a fs. 2/3 del expediente administrativo N° 4101- 15449/2022, al cual deberá atenerse estrictamente los solicitantes.

ARTICULO 2°: Registrar. Comunicar a las áreas pertinentes en virtud de la naturaleza de la presente norma, publicar y archivar.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 16 de marzo de 2023.-